

**RESOLUCION HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 80/01**

Sucre, 6 de Abril de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 047/01 de 02 de marzo de 2001, el H. Concejo Municipal, resuelve aprobar el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, Coordinadora de CEMVA y la Junta Vecinal Villa Armonía, que tiene por objeto viabilizar la concesión de un terreno de 1.952,83 m², en calidad de usufructo, con destino al proyecto "Talleres de Aprendizaje en Carpintería, Metal Mecánica y Electricidad en Villa Armonía", indicando que una vez cumplidos los requisitos previstos en la Resolución No. 22/95, se autorizara el usufructo solicitado.

Que, mediante nota de 20 de marzo del año en curso, la representante de la ONGs. CEMVA, hace constar que ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución 022/95 y pide se le autorice el usufructo del terreno solicitado que tiene una extensión de 1952,83 m², sito Tucsupaya Baja con destino a la construcción del referido proyecto.

Que, para concretar el objetivo la Coordinadora de CEMVA y la Junta Vecinal de Villa Armonía, hacen constar que tienen financiamiento por una parte donación en maquinaria por un valor de \$us. 10.000,00 y por otra \$us. 20.000,00, destinados a la primera fase de la construcción de la referida infraestructura, (fs.2).

Que, el Art. 87 de la Ley de Municipalidades, faculta a los Gobiernos Municipales a otorgar en concesión de uso y disfrute de bienes de dominio público, con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de 30 años, con destino a la ejecución de Proyectos o programas de Desarrollo Social y de Servicio Público.

Que, uno de los fines del Gobierno Municipal es contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la Planificación del desarrollo humano y sostenible del municipio, a través de la formación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos a ejecutarse dentro de la jurisdicción territorial del municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR la cesión en calidad de usufructo por el lapso de 30 años, un lote de terreno de 1952,83 m², de propiedad municipal, sito en la zona Tucsupaya Baja, en favor del Proyecto "Talleres de Aprendizaje en Carpintería, Metal Mecánica y Electricidad en Villa Armonía", representada por la Coordinadora de CEMVA señora Karen Hochman y la Junta Vecinal Villa Armonía, representada por el señor Mario Claros.

- Art. 2°** Los usufructuarios deberán iniciar la ejecución de las obras en el plazo de seis (6) meses, a partir de la notificación con la presente resolución, bajo pena de perder el derecho de usufructo y revertirse el terreno a dominio municipal.
- Art. 3°** Los trabajos de habilitación así como la instalación de la infraestructura, correrá a cuenta y bajo responsabilidad del proyecto: Talleres de Aprendizaje en Carpintería, Metal Mecánica y Electricidad en Villa Armonía, dejando establecido que una vez concluido el plazo del usufructo, todas las construcciones, equipamientos, se revertirán de ipso facto a dominio municipal en forma gratuita, libre de gravámenes sin requerirse trámite judicial, extrajudicial o administrativo.
- Art. 4°** El proyecto deberá beneficiar con preferencia a jóvenes de la ciudad y de las provincias del departamento de Chuquisaca, en la capacitación técnica en los referidos Talleres.
- Art. 5** La Dirección de Asesoría Jurídica de la H. Alcaldía Municipal, deberá realizar los trámites de rigor.
- Art. 6°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L.Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

POR TANTO

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE

- Art. 1º. Aprobar el proyecto de Resolución por la otorgación de usufructo a CEMVA para el proyecto “Talleres de Aprendizaje en Carpintería Metal Mecánica y Electricidad en Villa Armonía”
- Art. 2º El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.